

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MONEDASA S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía MONEDASA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 12 de mayo de 1994 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2+1-1-0002588 el 27 JUN 1994 e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, con el No. el
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Garzozí Bucaram, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía; de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.5'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/.3'000.000,00.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de capital, se reforman los Artículos Quinto, Séptimo, Décimo Tercero literal a) y, Décimo Cuarto, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una". "ARTICULO SEPTIMO: DEL GOBIERNO, CONTROL Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, la administración al Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Gerente General y Subgerente General; y la fiscalización a los Comisarios Principal y Suplente". "ARTICULO DECIMO TERCERO.- LITERAL A).- Son atribuciones de la Junta General, las que la ley establece y especialmente las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente,

PASAN:

DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

000114

Foja 2 de 2
MONEDASA S.A.

Gerente General y Subgerente General, al Comisario Principal y al Comisario Suplente de la compañía, de conformidad con la Ley, señalarles sus remuneraciones y concederles licencia.

"ARTICULO DECIMO CUARTO.- La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Gerente General y Subgerente General. Los antedichos funcionarios pueden o no ser accionistas de la compañía, y serán elegidos por la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente."

JM
SC/SEM/CMdel

RM

Guayaquil, julio 13 de 1994

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

14

Guayana Francesa, Julio 13 de 1954

Handwritten signature

Los señores
SECRETARÍA GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO
DE GUAYANES